



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Lerma, en sesión ordinaria celebrada con fecha 5 de febrero de 2020, la modificación (artículo 4 - cuantía) de la ordenanza fiscal reguladora del precio público para la prestación del servicio, asistencia, estancia y comedor del centro de educación infantil de Lerma (expte. 76/2020).

Habiendo estado expuesta su aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 55, de 19 de marzo de 2020, tablón de anuncios físico y el de sede electrónica, en página web municipal www.lerma.burgos.es y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, y tal como se expresó en su publicación provisional, se eleva de forma automática a definitiva la anterior aprobación provisional, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49 de la Ley 7/85 modificada por Ley 11/99, procediéndose a la publicación íntegra del artículo modificado de acuerdo con lo exigido en el artículo 196 del R.O.F. y R.J. de las EE.LL. y 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Contra dicha aprobación podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes según lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra la denegación tácita o expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

El texto modificado de la ordenanza que ya se publicó anteriormente (donde se manifestaba que entraba en vigor el pasado mes de abril) y se vuelve a insertar como anexo del presente edicto, entrará en vigor desde el momento en que se proceda a la reapertura del centro de educación infantil de Lerma, actualmente cerrado con motivo de la pandemia.

En Lerma, a 20 de julio de 2020.

El alcalde-presidente,
Miguel Ángel Rojo López

* * *



ANEXOS

«Artículo 4. – Cuantía:

Las cuotas aplicables a partir de 2020 son las siguientes:

<i>Concepto del servicio</i>	<i>Importe nuevo precio público</i>
Importe matrícula en la escuela (incluye material inicial)	74,00 euros (prorratableable por mes)
Curso escolar. Por jornada de 8 horas con comedor	240,00 euros
Curso escolar. Jornada de 8 horas sin comedor	195,00 euros
Curso escolar. 5 horas con comedor	195,00 euros
Curso escolar. 5 horas sin comedor	145,00 euros
Curso escolar. Media jornada de 4 horas con comedor	165,00 euros
Curso escolar. Media jornada de 4 horas sin comedor	125,00 euros
Mes de agosto con comedor	Se acuerda anular
Mes de agosto sin comedor	Se acuerda anular
Medio mes de agosto con comedor	Se acuerda anular
Medio mes de agosto sin comedor	Se acuerda anular
Servicio ocasional de comedor	5,50 euros
Hora extra fuera del horario contratado	4,50 euros
Media hora extra fuera del horario contratado	2,50 euros
Desayuno habitual	10,00 euros/mes
Desayuno ocasional	0,90 euros/día
Seguro escolar	3,90 euros
Meriendas	1,70 euros/día

El abono de la mensualidad, se realizaría de forma inexcusable dentro de los cuatro primeros días del mes».